



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 87 al 90 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y artículos 70 y siguientes del Reglamento Orgánico de la Villa Histórica de Granadilla de Abona, publicado en el B.O.P. nº 63 de 24 de mayo de 2019, por el presente

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar al **AYUNTAMIENTO PLENO**, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria de urgencia**, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las **11:00 horas** del día **14 de octubre de 2024**, en primera convocatoria, y, en segunda, una hora después, con el fin de resolver sin dilación sobre el asunto que motiva la presente convocatoria, y que obedece a la situación de grave peligro para el servicio público de abastecimiento de agua domiciliaria en localidades del Municipio con un número muy alto de habitantes, por lo que esta Administración debe adoptar medidas de prevención necesarias.

ORDEN DEL DÍA

1. Área de Secretaría

Referencia: 12N/2024SESPLE

RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

2. Área de Contratación.

Referencia: 13284J/2024.

ASISTENCIA A ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE EMERGENCIA EN RELACIÓN CON LOS PROBLEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LAS LOCALIDADES DE LOS ABRIGOS, LA MARETA Y SOTAVENTO.

SEGUNDO.- Notificar a los miembros de Alcaldía, haciéndoles saber que se encuentran en la Secretaría General los expedientes correspondientes para su consulta y examen.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, Dña. Jennifer Miranda Barrera, de lo que yo, el Secretario Accidental, Manuel Ortiz Correa, doy fe.